

31° BRIG INF  
ABSTO/OEC  
HUANCAYO  
15 JUL 2025

**HOJA DE TRAMITE N° 397/31a BRIG INF/SELOG/NEG ABSTO.**

Señor Cap EP Jefe de la OEC de la 31° Brig Inf. - **EL TAMBO**

Ref. : a. Oficio N° 652/BCT N° 312/S-4/13.00 del 14 de julio del 2025.  
b. Oficio N° 151/CEC N° 31/S-4/13.00 del 14 de julio del 2025.

**1. ASUNTO:**

Se remite los requerimientos para adquisición de sacos terrenos para el BCT N° 312 y CEC N° 31.

**2. TRAMITE POR EFECTUAR:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia, se remite los requerimientos para la adquisición de sacos terreros para el BCT N° 312 y CEC N° 31 de la 31° Brigada de Infantería.



O - 2250589815 - O+  
CARLOS ANTONIO CASAS CARRIÓN  
TTE CRL INF  
Jefe de ABSTO de la 31° Brig Inf

**DISTRIBUCIÓN**

- OEC ..... 01  
- Archivo..... 01/02

O - 400750600 - O+  
YOSDANY ROCA CENTENO  
CAP INT.  
CMDTE. SECCIÓN

# CONSOLIDADO DEL REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SACOS TERREROS PARA EL BCT N° 312 Y CEC N° 31 DE LA 31° BRIGADA DE INFANTERÍA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de sacos terreros para el BCT N° 312 y CEC N° 31 de la 31° Brigada de Infantería.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Este requerimiento se sustenta en lograr que las unidades de la 31° Brigada de Infantería satisfagan sus necesidades de sacos terreros, a fin de que las actividades del personal militar se desarrollen en óptimas condiciones, y se brinde las condiciones de seguridad adecuadas de la BBCCT que se encuentran en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### • **Objetivo General**

Realizar la contratación a una empresa que suministre los bienes, para que pueda satisfacer la necesidad de sacos terreros.

#### • **Objetivos Específicos**

Disponer de los sacos terreros para que brinde al personal militar las condiciones laborales vinculadas con la seguridad, calidad de vida y cuidado de su salud.

### 4. CARACTERISTICAS TECNICAS

N°	ARTÍCULO	U/M	TOTAL
1	SACOS TERREROS HECHOS DE YUTE, POLIPROPILENO, LONA U OTROS MATERIALES RESISTENTES	UU	27,856

### 5. GARANTIA COMERCIAL

Los bienes deberán contar con una garantía comercial por defectos de fabricación de doce (12) meses como mínimo, la cual considerará desde la fecha de recepción definitiva de los bienes. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptara a los cambios a que hubiere lugar.

### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Personas naturales y/o jurídicas
- Contar con CCI
- Contar con RNP vigente capitulo servicios
- El proveedor deberá presentar una declaración jurada donde se hace responsable ante todo tipo de ocurrencias, incidente, accidentes, evento fortuito, repentino, violento, involuntario, imprevisto y ocasional originado por una fuerza o agente interno o externo (por causa natural o humana), que involucre a su personal (choferes) y daños a terceros; eximiendo de toda responsabilidad respecto a indemnizaciones y todo tipo de gastos originados por cualquier contingencia contra el Ejército del Perú- 31° Brigada de Infantería.



## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- La entrega de los bienes se realizará en el Almacén General de la 31ª Brigada de Infantería (Av. Real N° 900 – Chilca).
- Los bienes se entregarán en un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra (Físico y/0 electrónico).

## 8. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por el comité de recepción, verificando previamente las características y calidad de los bienes internados, la misma que no podrá exceder de 07 días calendario.

## 9. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria de la 31ª Brigada de Infantería.
- Comprobante de pago.



## 10. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

## **11. GARANTIAS**

De acuerdo con lo establecido en el Art.139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 50 UIT.

## **12. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **13. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



**14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


**15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**16. SANCIONES**

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



  
O - 2250589815 - O+  
CARLOS ANTONIO CASAS CARRIÓN  
TTE CRL INF  
JEFE DE ABSTO DE LA 31ª BRIG INF